

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

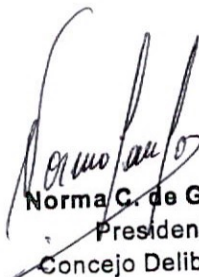
ORDENANZA N° 2660 /15

Art. 1°.- MODIFICASE el valor del canon del Parque Industrial según el Art. 1° de la Ordenanza N° 1890/09, fijándose el mismo en \$ 0,24 por m2.

Art. 2°.- El valor mencionado en el Art. 1° regirá a partir del 1° de abril del año 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Art. 3°.- MODIFICASE el Art. 4° de la Ordenanza N° 2535/14, fijándose un canon de \$ 0,60 por m2 a aquellos titulares que no han cumplido con el objeto en tiempo y forma del contrato para el cual fue entregado el terreno, es decir, con el uso comprometido en el proyecto de admisión, según Art. 12° de la Ordenanza Municipal N° 1374/05 "Reglamento Parque Industrial Adrián P. Urquía".

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 19 días del mes de marzo del año 2015.-

VISTO:

La necesidad de adquirir nueve placares para equipar los dormitorios del nuevo Geriátrico, y,

CONSIDERANDO:

Que, dada la cercanía de la fecha de inauguración de la Obra Geriátrico era necesario encargar la construcción de los mismos a carpinteros locales,

Que, el Encargado de Compras Sr. Claudio Pittavino solicitó la cotización de los mismos en el mes de febrero y cotizaron la fabricación de los nueve placares en melamina blanca únicamente el Señor Darío Batistini a \$99.000,- y el Señor Héctor Gutiérrez a \$126.423,-

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2015 N° 2.627/2014 para efectuar la misma mediante la solicitud de Presupuestos (Art. 7°),

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, debido a la necesidad de contar con ese equipamiento y ante el receso del Honorable Concejo Deliberante, decidió encargar la fabricación de los nueve placares al Señor Darío Batistini, ad referendum del HCD, por ser la oferta más conveniente y porque el plazo de entrega cubría las necesidades del Municipio,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

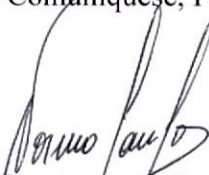
ORDENANZA N°2659 /2015

Art. 1°.- AUTORIZASE la compra al Señor **BATISTINI DARÍO GABRIEL**, CUIT N° **20-22338047-7**, los siguientes elementos:

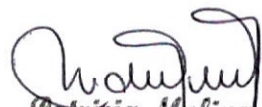
- NUEVE PLACARES de Melamina Blanca de 18 mm sobre DF, según presupuesto de fecha catorce de febrero de dos mil quince, destinados al equipamiento del Nuevo Geriátrico

Art. 2°.- El precio total es Pesos Noventa y nueve mil pesos (\$ 99.000,-) pagaderos con una entrega del sesenta por ciento al confirmar el Presupuesto y el saldo contra entrega

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil quince.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2658 /2015

Art. 1°.- **APRUEBASE** la toma del préstamo correspondiente a la 21° Etapa del “Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba” para el siguiente destino:

- a) Adquisición de Muebles, electrodomésticos y Materiales Varios para el “**Equipamiento del Instituto de Adultos Mayores y Hogar de Día**” previsto en el Presupuesto 2015, en la partida presupuestaria denominada “Obra Equipamiento Geriátrico”, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, del siguiente préstamo:

- a) De hasta pesos Trescientos mil \$ 300.000,- con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Art. 1° inc.a)

Art. 3°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, las siguientes sumas:

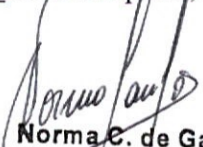
- a) Por el Crédito para el Proyecto “**Equipamiento del Instituto de Adultos Mayores y Hogar de Día**”: Hasta la suma de pesos Ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 8.333,34) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de los créditos tomados, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil quince.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2657/15

Art. 1°.- RECTIFICASE la Ordenanza General de Presupuesto Vigente para el año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

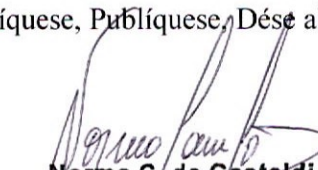
	<u>CALCULO RECURSOS</u>	<u>PART.VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PART.RECTIFICADA</u>
I-1-II-2-4	Alquiler Maquinarias	10.000	525.000	535.000
II-3-II-5	Vta. Terrenos Zona Mixta Intermedia Ex Quinta Ribetto	NUEVA	<u>2.000.000</u>	2.000.000
	TOTAL INCREMENTO		\$ 2.525.000	
	<u>PRESUPUESTO GASTOS</u>	<u>PART.VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PART.RECTIFICADA</u>
I-I-III-5-IV	Comisiones, Intereses y Gastos Tarjeta de Crédito	NUEVA	30.000	30.000
II-1-VII-8	Venta Terrenos Flia.Ribetto Ordenanza 2656/15	NUEVA	2.000.000	2.000.000
II-1-VIII-1-2-IV	Ob.Alcantarillado Canal/Desagues	100.000	100.000	200.000
II-1-VIII-1-2-XXV	Ob. Geriátrico	100.000	100.000	200.000
II-1-VIII-1-2-XXXV	Ob.Centro de Salud B° Ribetto- Prog.Construir Empleo	150.000	80.000	230.000
II-1-VIII-1-2-XXXIV	Obs.Complement.Corrallon Nuevo	100.000	80.000	180.000
II-1-X-5-1-I	Deuda Judicial Expte. 397079	175.000	<u>135.000</u>	310.000
	TOTAL INCREMENTO		\$ 2.525.000	

RESUMEN GENERAL

Cálculo de Recursos Año 2015	\$ 127.455.000
Incremento.....	\$ 2.525.000
Cálculo de Recursos Año 2015 rectificado	\$ 129.980.000
Cálculo de Egresos Año 2015	\$ 127.455.000
Incremento.....	\$ 2.525.000
Cálculo de Egresos Año 2015 rectificado	\$ 129.980.000

Art. 2°.- Con la presente Rectificación que lleva el **N° 1**, fijase en la suma de \$ 129.980.000,- (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL) el Presupuesto General de Cálculo y Recursos para el presente año 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


Norma C. de Gastaldi
- Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Malina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil quince.-